



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

3802***Notificación de la resolución sancionadora de expedientes sancionadores del Ayuntamiento de Eivissa en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial***

Intentadas, sin efecto, las notificaciones por correo certificado con acuse de recibo, y dado que no han podido practicarse por ignorarse el domicilio o no haber sido localizadas las personas interesadas que se relacionan, se procede, en cumplimiento de lo que establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común – BOE de 27 de noviembre -, a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de lo siguiente:

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 25 de junio de 2013, RESUELVO:

SUPUESTO A)

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador y la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora basada en los fundamentos que, de manera específica y sucinta, constan en el expediente, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 25 de junio de 2013, RESUELVO:

- 1º.- Imponer a la persona responsable de la infracción que se indica la sanción correspondiente con la cuantía fijada.
- 2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

SUPUESTO B)

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador iniciado por incumplimiento del deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, según la forma ordenada en el requerimiento que se le notificó debidamente, además del contenido de la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora, después de comprobar la inexistencia de alegaciones, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de fecha 25 de junio de 2013, RESUELVO:

- 1º.- Imponer a la persona titular del vehículo la sanción correspondiente con la cuantía fijada.
- 2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

SUPUESTO C)

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador y la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora basada en los fundamentos que, de manera específica y sucinta, constan en el expediente, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 25 de junio de 2013, RESUELVO:

- 1º.- El sobreseimiento y archivo del expediente sin imponer sanción alguna.
- 2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

RECURSOS (PARA LOS SUPUESTOS A Y B)

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 82.3 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, o bien puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo.

El plazo para interponer el recurso de reposición será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente decreto y, en



este caso, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto el de reposición.

Si decide interponer recurso de reposición lo debe presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo anteriormente indicado.

Le informamos que según el artículo 82.3 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, la interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni de la sanción. En caso que la persona recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto.

El recurso se entenderá desestimado si no se resuelve y notifica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su interposición, quedando, en este caso, expedita la vía contenciosa-administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto.

Debe hacer efectivo el importe de la sanción dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución. Dicha firmeza se producirá cuando no se interponga recurso potestativo de reposición en el plazo antes indicado, o bien por la resolución expresa o presunta del mismo.

Vencido el plazo de ingreso establecido en el apartado anterior sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, según el artículo 90.2 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, añadido por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

FORMAS DE PAGO (PARA LOS SUPUESTOS A Y B)

Puede pagar el importe fijado para la infracción imputada por cualquiera de estos medios:

- 1.- En el Servicio de Recaudación del Ajuntament d'Eivissa, situado en la c/ de Canarias, nº 35, 1º, en metálico, cheque conformado o tarjeta de crédito, indicando el número de expediente y matrícula del vehículo.
- 2.- Por medio de giro postal dirigido al Servicio de Recaudación del Ajuntament d'Eivissa, indicando el número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.
- 3.- Por medio de ingreso en cualquier sucursal de las siguientes entidades bancarias: Banco Sabadell c/c núm. 0081-0622-07-0001521062, Banco Mare Nostrum bmn "Sa Nostra" c/c núm. 0487-2028-64-2000013800 i Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "LA CAIXA" c/c núm. 2100-0056-19-0200930526, indicando el número de expediente y matrícula del vehículo.

NOTA INFORMATIVA

Este Ayuntamiento remitirá a la D.G.T. los datos relativos a las infracciones graves o muy graves que impliquen pérdida de puntos en el permiso o licencia para conducir, según consta en el Anexo II del RDL 339/1990, de 2 de marzo.

Eivissa, 25 de febrero de 2014

El Regidor delegat
Constantino Larroda Azcoitia

BOLLE/AÑO	INFRACTOR	MATRÍCULA	ARTICULO	CUANTIA	SUP.
811.953 / 13	ALONSO MILLET BELEN	2759-DDW	9-1-	90,00	A
732.788 / 13	ASTRUC GAUTIER M CHRISTINE	IB-2472-CX	9-3-	90,00	A
332.687 / 13	BARBOSA FERNANDEZ RAFAEL	B-2566-OW	65-5-J	180,00	A
332.351 / 13	BAROUMAND SARAH LOUISE	IB-3996-CB	65-5-J	200,00	A
652.335 / 13	BORBOR BARAHONA SHIRLEY KARIN	0972-CFT	9-1-	90,00	A
782.596 / 13	CARAVACA ALMEIDA ANTONIO	8416-DTP	9-1-	90,00	A
331.899 / 13	CASTRO LEON MARIA DOLORES	4296-DYW	65-5-J	200,00	A
843.785 / 13	CHAVES GARCIA JUAN JOSE	4859-CGT	9-1-	90,00	A
832.673 / 13	DI TOMMASO GIANLUCA	4897-CCR	9-1-	90,00	A





BOLLE/AÑO	INFRACCTOR	MATRÍCULA	ARTICULO	CUANTIA	SUP.
334.411 / 13	DURAN CARAVACA PABLO GABRIEL	IB-2961-DT	65-5-J	600,00	A
332.229 / 13	ESCUER GERMAN	0785-DDN	65-5-J	600,00	A
332.945 / 13	ESTRUCTURAS COBAGE SL	6989-CWC	65-5-J	180,00	A
341.593 / 13	ETYAM SL	1842-HPV	65-5-J	1.200,00	A
844.160 / 13	FERNANDEZ LOPEZ ALFONSO	3917-BHT	9-1-	90,00	A
693.033 / 13	FERNANDEZ LOPEZ ALFONSO	3917-BHT	9-1-	90,00	A
791.500 / 13	GARCIA PRADO ANDRES	3313-DNX	9-3-	90,00	A
672.672 / 13	GARCIA SANCHEZ M COVADONGA	5542-FGJ	9-1-	90,00	A
333.336 / 13	GONZALEZ PEINADO DAVID	6589-DTP	65-5-J	600,00	A
821.052 / 13	GRAÑA SANTANA FRANCISCO	IB-8293-DJ	9-1-	90,00	A
332.716 / 13	GUASCH FERRER JOSE	7398-FRP	146-A-5A	200,00	A
341.776 / 13	JOSE MANUEL CANCELA	0767-CYG	50-1-13	400,00	A
293.006 / 13	LAPEÑA GUTIERREZ JON	2214-CGX	65-5-J	600,00	A
334.973 / 13	LAQUENTE PORTA IVAN CARLOS	9123-GBP	65-5-J	200,00	A
782.225 / 13	LAZARO PEREZ VICENTE	4093-DRD	9-3-	90,00	A
339.669 / 13	LEVY NICOLE	3242-BDM	94-2E-5X	200,00	A
329.165 / 13	LOPEZ ALVAREZ TAMARA	5611-FTP	65-5-J	200,00	A
651.825 / 13	MANJON MARTINEZ AGUSTIN	4653-DXY	9-3-	90,00	A
805.142 / 13	MANZANO RODRIGUEZ MARIA DEL M	6604-DWT	9-1-	90,00	A
341.581 / 13	MARI PRATS JOSEFA	1972-HKM	65-5-J	1.200,00	A
338.820 / 13	MORENO ROBLEDO JOSE EDUARDO	4611-DZZ	94-2D-5V	200,00	A
335.163 / 13	PERIAÑEZ RAYAS FRANCISCO	5727-FPR	65-5-J	600,00	A
332.902 / 13	PUGNAIRE PEREZ JUAN MIGUEL	IB-9658-CL	65-5-J	200,00	A
341.250 / 13	PUNTA ARABI SA	5394-DYY	65-5-J	1.800,00	A
643.551 / 13	QUINTERO VELANDIA JOSE LEUTERI	7869-GSC	9-3-	90,00	A
340.680 / 13	RIERA BUSOM JUAN MANUEL	3908-CSD	94-2A-5H	90,00	A
340.681 / 13	RIERA BUSOM JUAN MANUEL	3908-CSD	143-1-5A	200,00	A
341.579 / 13	ROLDAN MOREIRA JULIO CESAR	IB-3903-DN	65-5-J	1.200,00	A
340.311 / 13	SANTANA PAREDES ANDRES IVAN	0832-HPJ	154--5A	200,00	A
671.580 / 13	SANTANA SANJUAN RUYMAN	3840-HCT	9-1-	90,00	A
341.591 / 13	SECURITIFLEET SL	4559-HPZ	65-5-J	1.200,00	A
690.962 / 13	SIZALIMA ANGAMARCA GALO RENE	4018-DSH	65-5-J	180,00	A
701.492 / 13	SIZALIMA ANGAMARCA GALO RENE	4018-DSH	65-5-J	180,00	A
333.274 / 13	THIOUNE GORA	IB-3734-CC	65-5-J	600,00	A

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/33/859898

